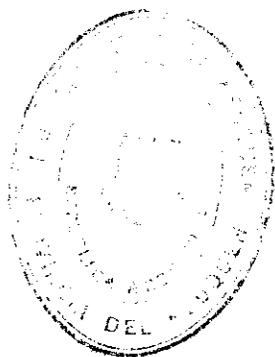


DECRETO N° 0593

NEUQUÉN, 03 MAY 1999



VISTO:

La Nota N° 042/99 de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno y de Acción Social, mediante la cual adjunta copia de las diecinueve (19) Cartas Documentos remitidas por la Dirección Regional del Sur del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación mediante las cuales se suspende el pago a beneficiarios de los Programas Trabajar II y III; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo adjunta copia de las seis (6) Actas Compromiso de Finalización Obra que suscribió la Municipalidad de Neuquén a los efectos de que se levanten las sanciones impuestas y permitir el cobro mensual a cada persona incluida en los proyectos intimados;

Que la no terminación de los proyectos indicados, impide a la Municipalidad de Neuquén acceder nuevamente a los distintos programas que ejecuta el M.T.S.S.;

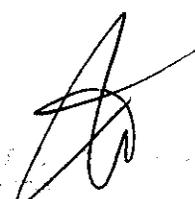
Que en consecuencia solicita se considere la posibilidad de contratar el servicio de hormigón elaborado a fin de que se provea el material necesario en tiempo y forma y se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en los cincuenta y tres (53) proyectos intimados;

Que a fs. 38 el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social solicita la urgente contratación de 700 m³ de hormigón a efectos de evitar la caída de los proyectos y levantar las sanciones aplicadas, informando que ello cubre solamente las necesidades del mes de abril; siendo necesario el llamado a licitación para la adquisición de 2.000 m³ para el cumplimiento de los proyectos en los meses siguientes;

Que a tales efectos la Subsecretaría de Economía requirió a la Subsecretaría de Obras Públicas se realice el trámite de Licitación Privada para la provisión de 2.000 m³ de hormigón elaborado, mientras que solicitó a dos empresas que presupuestaran la provisión de 700 m³, resultando la propuesta más conveniente la de la firma Quidel Oscar Raúl, según el siguiente cuadro:

Firma invitada	H8	H13	Precio Total
Oscar Raúl Quidel	77.00	77.00	53.900,00
Luraschi H°. Elaborado	77.44	77.44	54.208,00

Que atento a ello y por encuadrarse tal situación en las
///...2°


Municipalidad de Neuquén

///...2º

razones de urgencia previstas en el Artículo 12º), Inc. c) de la Ley 687, la Subsecretaría de Economía sugiere la firma del Contrato de Obras Públicas de acuerdo al proyecto obrante a fs. 50/51;

Que contándose con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Obras Públicas, el mismo fue suscripto con fecha 09/04/99;

Que corresponde aprobar los términos del contrato previo pago de las correspondientes certificaciones;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal que autorice los términos del contrato oportunamente firmado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** los términos del Contrato de Obra suscripto el día ----- 09-04-99, con la firma **QUIDEL OSCAR RAÚL** por la provisión de 700 m3 de Hormigón Elaborado con destino a los Proyectos del Programa Trabajar.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía a través de ----- Tesorería, previa intervención de Contaduría, a liquidar y pagar la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 53.900.-)** de acuerdo a lo previsto en el contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

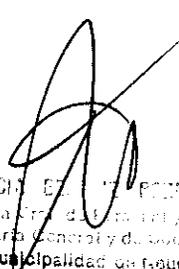
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

HA/acj.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ.-**


ALICIA E. RODRÍGUEZ
Directora General de Administración y Despacho
Secretaría General y de Control y Gestión
Municipalidad de Neuquén

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

La Municipalidad de Neuquén, representada en éste Acto, por el Señor Intendente Municipal, Don LUIS JULIAN JALIL y el Secretario de Economía y Obras Públicas Cr. MAXIMO DOMINGUEZ, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la a la Empresa Quidel Oscar Raúl, representada por Quidel Oscar Raúl L.E. 10.432.252, en adelante la "**CONTRATISTA**", por la otra, convienen con sujeción a la Ley Provincial de Obras Públicas N°0687/72, sus Modificatorias, Anexos y Decretos Reglamentarios – Texto Ordenado, y en un todo de acuerdo con las actuaciones originadas por la Nota 042/99 de la Subsecretaría de Gobierno, para la ejecución de la Obra: "**Provisión de 700m³ Hormigón elaborado con destino Proyecto Programa Trabajar**", documentación que es parte integrante del Contrato y será interpretada en conjunto:

PRIMERA: La "**MUNICIPALIDAD**" encomienda y la "**CONTRATISTA**" acepta la provisión de:

- c) 60 m³ Hormigón H.13m³: Contenido unitario: 300 kg. Cemento /m³.-
- d) 640 m³ Hormigón H.8 m³ Contenido unitario 200 m³ cemento /m³.-

La contratación se realiza por el sistema de unidad de medidas y precios unitarios con los siguientes valores por Ítem: a) \$ 77,00.- b) \$ 77,00 ascendiendo en consecuencia el total a pesos CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 53.900,00).-

SEGUNDA: El plazo de ejecución de la presente obra es de 30 (TREINTA) días corridos contados a partir de la fecha del presente.-

TERCERA: La provisión del hormigón se realizará en la cantidad y lugar indicados por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Comunitaria Básica, quien recepcionará el material y emitirá el certificado correspondiente en forma semanal. El pago de los certificados emitidos se realizará a los 30 (TREINTA) días de la última medición.-

OSCAR RAUL QUIDEL
EMPRESA CONSTRUCTORA Y VIAL
9 de JULIO 1975 Tel/Fax: 02941- 436215

MAXIMO DOMINGUEZ
Secretario de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

El **"CONTRATISTA"** deberá prever la inspección en planta de elaboración siendo obligación de la contratista acatar las directivas que se le impartan en relación al presente contrato.-

CUARTA: La garantía contractual del 5% (cinco por ciento) sobre el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 2.695,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), y ha sido cubierta mediante Póliza de Seguro de Caucción ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, según certificación de la misma que es exhibida en este acto, dejándose debida constancia que la **"MUNICIPALIDAD"** no realizará gestión de pago alguna hasta la recepción de la correspondiente póliza original.-

QUINTA: El plazo de Conservación de la garantía es de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de Recepción Provisional.-

SEXTA: Ambas partes hacen expresa declaración de que para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse, aceptan la competencia de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén Capital; y a tal efecto constituyen Domicilio Legal en la misma, la **"MUNICIPALIDAD"** en Avda. Argentina y Pte. Roca, y la **"CONTRATISTA"** en Belgrano 18 1º Piso "B", ambos de la Ciudad de Neuquén.-

En concepto de sus Derechos y Obligaciones, y en prueba de conformidad con lo actuado, las partes intervinientes suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y nueve.-

OSCAR RAÚL QUIDEL
EMPRESA CONSTRUCTORA Y VIAL
9 de JULIO 975 T. y Fax 02941 - 436215

Dr. MAXIMO ROMINGUERA
Secretario de la Municipalidad de Neuquén